



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.017

- REFERENCIA:** INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL N° 15012022-003 SINIESTRO MARÍTIMO DE ABORDAJE ENTRE MN MN LA NOTA I – OSTARA
- PARTES:** CAPITÁN, TRIPULACIÓN, PROPIETARIO Y ARMADOR, MN LA NOTA I Y OSTARA – LOGISMAR, AGENCIA MARITIMA, Y DEMAS INTERESADOS.
- AUTO:** DE FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO 2022, EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA: DAR INICIO A INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO DE ABORDAJE DONDE SE ENCUENTRAN INVOLUCRADAS LAS MOTONAVES LA NOTA I CON MATRÍCULA CP-07-1705 Y LA MN OSTARA DE PANAMÁ, IDENTIFICADA CON OMI 44739-13-B, Y SE PROGRAMA LA PRACTICA DE AUDIENCIA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL PARA **EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE MARZO DEL AÑO 2022, A LAS 14:30 HORAS,** DONDE SERÁN ESCUCHADOS PROPIETARIO DE LA MOTONAVE LA NOTA I Y AL CAPITÁN Y PROPIETARIO Y/O ARMADOR DE LA MN OSTARA, POR HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, EN EL MUELLE DE LA MARINA DE ALBORNOZ DE TODOMAR.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2022 A LAS 18:00 HORAS.


CPS **STEFANIA ARNEDO OVIEDO**
Asesora Jurídica CP05

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D. T. y C., cuatro (04) de marzo del año 2022.

**AUTO DE APERTURA
SINIESTRO MARÍTIMO DE ABORDAJE**

Mediante protesta de fecha 23 de febrero del año 2022, suscrita por el señor CARLOS ALBERTO MARTINEZ CRUZ, en calidad de propietario de la MN LA NOTA I con matrícula CP-07-1705, y quien puso en conocimiento a esta entidad los siguientes hechos:

“El día 20 de febrero del año 2022, el yate OSTARA con matrícula 44739-13B de propiedad de DERKO SA, ingreso al muelle de Albornoz de Todomar a las 05:30 pm, su capitán perdió el control de la embarcación y golpe fuertemente el yate “La Nota” en el costado derecho de la proa, ocasionando que el vidrio de seguridad se rompiera y que por tal motivo no pueda navegar hasta que sea reparado”. (Cursiva fuera del texto original)

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 27 y 35 del Decreto Ley 2324 de 1984, esta Capitanía de Puerto ORDENA dar inicio a una Investigación de carácter Jurisdiccional por SINIESTRO MARÍTIMO DE ABORDAJE, con el propósito de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos y determinar las posibles violaciones a normas o reglamentos que rigen la Actividad Marítima; y en tal virtud se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

1. Alléguese copia de la protesta de fecha de fecha 23 de febrero del año 2022, suscrita por el señor CARLOS MARTINEZ CRUZ, en calidad de Propietario de la MN LA NOTA I. Téngase como prueba.
2. Alléguese copia del oficio de fecha 21 de febrero del año 2022, suscrito por la señora KAREN CAMARGO, en calidad de Gerente Comercial de Servicios de la sociedad TODOMAR CHL S.A.S., Téngase como prueba.
3. Solicítese al propietario de la MN LA NOTA I de matrícula CP-05-3233-B, certifique si a la fecha la embarcación fue reparada y allegar los correspondientes soportes.
4. Solicítese al área de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena, Copia de registro de base de datos de la MN OSTARA de bandera de Panamá, identificada con OMI 44739-13-B, a fin de determinar permiso de permanencia, agencia marítima y estadía en aguas Jurisdiccionales.
5. Cítese y fíjese a audiencia pública de la que trata el Artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, **para el día 28 de marzo de año 2022 a las 14:30 Horas**, dentro de la cual se escuchará en declaración al Propietario de la motonave LA NOTA I y al capitán y propietario y/o armador de la MN OSTARA y demás personas interesadas que se constituyan en parte dentro de la presente investigación jurisdiccional.

La audiencia se realizará bajo la modalidad virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual posteriormente se enviará enlace de conexión a los citados.

Así mismo, se informa que los citados podrán comparecer en compañía de apoderado.

Adicionalmente y cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo en mención, los llamados a intervenir como los demás interesados, deberán presentar en esta audiencia, o en la primera audiencia en que ellos participen, un escrito en donde indicarán

lo siguiente:

- a) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado;
- b) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga;
- c) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones;
- d) Los fundamentos de derecho que invoque;
- e) Las pruebas acompañadas que pretende hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto;
- f) La dirección de la oficina o habitación donde él o el representante o representado recibirán notificaciones personales;
- g) La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables o interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

De las distintas solicitudes presentadas en la audiencia, el Capitán de Puerto procederá a decidir en la misma sobre el llamamiento de otras personas que puedan tener interés o que sean presuntos responsables y sobre la práctica de las pruebas adicionales solicitadas.

6. Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.
7. Notifíquese esta providencia al propietario de la MN LA NOTA I y capitán y agencia marítima de la MN OSTARA, así como a todos los demás interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**
Capitán de Puerto de Cartagena